

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Doce (12) de abril de 2023.

Rad. No. 2022 – 00032 - 00

Auto de sustanciación No. 0152

Fijación Agencias en Derecho:

Dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **DARÍO DE JESÚS HOLGUÍN** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**, se procede a fijar agencias en derecho, así:

A cargo de **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** y a favor del demandante, la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$997.149)**, de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016, la cual se deberá incluir en la correspondiente liquidación de costas conforme lo regla el Numeral 2 del Art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "J.N.E." o similar, sobre una línea horizontal que se extiende a la izquierda y derecha.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 12 de abril de 2023.

Pasa a Despacho del señor Juez este proceso ordinario laboral, informándole que procedo a efectuar la liquidación de costas de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso:

A cargo del **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** y a favor de **DARÍO DE JESÚS HOLGUÍN**:

Agencias en derecho de única instancia.....\$997.149

TOTAL COSTAS: Novecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos..... **(\$997.149)**

JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Doce (12) de abril de 2023.

Rad. No. 2022 – 00032 - 00

Auto interlocutorio No. 238

Revisada la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **DARÍO DE JESÚS HOLGUÍN** contra el **MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, este despacho la encuentra conforme a derecho, razón por la cual le imparte su **APROBACIÓN**, a voces del Artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, se requiere a la SECRETARÍA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, para que proceda a efectuar, si aún no lo ha hecho, los pagos del crédito aprobado y de las costas procesales aquí aprobadas, a la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Despacho en el Banco Agrario de Colombia, No. 171742031001 y en la medida de lo posible enviar el soporte respectivo al correo institucional del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "J.N.E." o similar, sobre una línea horizontal que se extiende a la izquierda y a la derecha.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 031 DEL 13 DE ABRIL DE 2023.